



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular: 2020-00038-00
Demandante: Barriagrario S.A.
Demandado: JOSE AGUSTIN PRADA y
MARCO ANTONIO CRUZ

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación del crédito, visto a folio 118.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLÓR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh/glr